CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO AMBIENTAL EN PYME DE ÁMBITO RURAL.

1.-FUNDAMENTO JURÍDICO

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) regula en su artículo 115 las consultas preliminares del mercado como una actuación preparatoria de los contratos de las Administraciones Publicas. La Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático (en adelante, DGCACC) recurre a este instrumento regulado en la LCSP con la finalidad de consultar a los operadores activos del mercado determinadas cuestiones en relación a una futura licitación de un contrato para la prestación de servicios de asesoramiento para reducir el impacto de las empresas rurales sobre el medioambiente. La información recabada podría ser tenida en cuenta para la elaboración de los pliegos de un futuro expediente de contratación.

2.-OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PROYECTO

El objetivo principal de esta consulta es recabar la información referente al sector en relación al siguiente aspecto:

- Determinación de los costes de personal, desagregados por perfiles y categoría profesional, con indicación de los convenios colectivos aplicables.

- Coste total estimado para los distintos tipos de asesoramiento demandados, atendiendo a la descripción y las características técnicas que se indican en el apartado 6, con el objetivo de tomarlos como referencia de cara a estimar el precio de licitación de los servicios objeto de la consulta:

- Detalle pormenorizado de la estructura de costes estimada que soportan los servicios demandados en los siguientes términos:
  - Costes directos derivados de la ejecución de los trabajos que forman parte del servicio objeto de la consulta.
  - Costes indirectos imputables a los gastos generales de estructuras.
  - Beneficio industrial.

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	30/06/2021	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	64oxu800D036PLuYlh2BpzNx7rOCKC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.-ÓRGANO SOLICITANTE DE LA CONSULTA

El órgano solicitante es el Departamento de Ecogestión e Incentivos de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático (en adelante, DGCACC).

4.-PROCEDIMIENTO DE CONSULTA

La consulta es pública y se dirige a personas físicas o jurídicas que deseen colaborar facilitando información del mercado sobre los asuntos reflejados en la misma.

Se articula a través del cuestionario publicado en el perfil del contratante conjuntamente con este documento. En caso de que se considere oportuno compartir información adicional en otro formato, se puede remitir junto con el cuestionario para su análisis. Es conveniente que el cuestionario se cumplimente en su totalidad, y que las respuestas sean lo más completas posibles, para lo que se admitirán los comentarios y aclaraciones que se consideren oportunos en cada caso.

Si se considera necesario, el Departamento de Ecogestión e Incentivos podrá contactar con los participantes concretos para recabar más información sobre las respuestas incluidas en sus cuestionarios o aclarar dudas.

Las solicitudes para esta participación se dirigirán a la dirección de correo electrónico siguiente: contratacion.dgcacc.ma.cagpds@juntadeandalucia.es

La participación en la consulta no impedirá la posterior intervención en el procedimiento de contratación futuro. Cualquier interesado en la consulta y en la futura licitación podrá realizar sus aportaciones.

Una vez recibida la información por los interesados, el Departamento de Ecogestión e Incentivos realizará un análisis y expondrá sus conclusiones mediante un informe que será publicado en el perfil del contratante de la misma Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Esta fase de consulta culminará con un informe concluyente en cuanto a lo realizado e información obtenida.

5.-CONSENTIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN NI FALSEAMIENTO DE LA COMPETENCIA

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 115.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con el informe que debe publicarse de las actuaciones realizadas, la información contenida en los cuestionarios recibidos será considerada confidencial y tratada como tal por la DGCACC.

La DGCACC no revelará en ningún caso las soluciones propuestas por los participantes o cualquier otra información que pueda suponer una ventaja de cara a una futura licitación.

El proceso de la consulta y todas las acciones que se deriven de ella se someterán a los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación.

La participación en esta consulta no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los contratos que puedan celebrarse con posterioridad en el ámbito del objeto de esta convocatoria y, como consecuencia de ello, no conlleva ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas recibidas.

No obstante lo anterior, la participación en la consulta no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación que en su caso se tramite.

6.-DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

El objeto del Servicio es la prestación de asesoramientos para reducir el impacto de las empresas rurales sobre el medioambiente, consistente en un servicio de consultoría general en el que se incluyen, entre otras, las siguientes actuaciones:

Asesoramientos relacionados con Instrumentos Voluntarios de Control Ambiental

<u>Asesoramientos EMAS:</u>

1. **Revisión ambiental inicial y preparación del sistema de gestión ambiental en las PYME interesadas.**
   Dicho asesoramiento contempla una serie de actuaciones que permitirán conocer la Organización y la incidencia de su actividad en el medioambiente, así como la implantación del Sistema de Gestión ambiental que ayudará a la mejora continua del comportamiento medioambiental de la organización.

• Diagnóstico inicial previo: Evaluación de la situación de partida de la organización, determinación de los aspectos medioambientales y evaluación de su significación, requisitos legales aplicables y grado de cumplimiento, etc…
• Planificación del Sistema: política ambiental, objetivos y metas,...
• Implantación y Operación: Procedimientos de gestión ambiental y control operacional

2. **Seguimiento y medición, asesoramiento durante la verificación del Sistema de Gestión Ambiental, Asesoramiento y acompañamiento a las empresas interesadas durante el proceso de inscripción en el registro EMAS.**
   • Puesta en marcha de aquellos aspectos genéricos asociados al Sistema de Gestión Ambiental, tales como análisis y seguimiento de indicadores, entre otros.
   • Elaboración de la declaración ambiental que cumpla con los requisitos indicados en el Reglamento EMAS III
   • Asistencia durante el proceso de verificación del Sistema y validación de la declaración ambiental
   • Asistencia durante el proceso de incorporación y tramitación, ante la administración competente del registro EMAS.

<u>Asesoramientos ECOLABEL:</u>

1. **Realización de un diagnóstico ecolabel y elaboración de un Plan de Acción**
   - Se realizará un diagnóstico en las PYME interesadas, con productos y servicios agrupados en las distintas categorías Ecolabel. Dicho diagnóstico será el paso para conocer el grado de cumplimiento de los criterios ecológicos aplicables según producto/s o servicio y que se exigen para la concesión de la etiqueta ecológica.
   - Elaboración del plan de acción que integre las actuaciones a realizar por la empresa asesorada para la obtención de la ECOLABEL, así como la valoración cuantitativa de las mismas.

2. **Asesoramiento y acompañamiento a las empresas interesadas en la tramitación ECOLABEL.**
   La empresa asesora prestará asistencia, a las PYME, en el procedimiento de incorporación y tramitación, ante la administración competente de la ECOLABEL, elaborando y preparando la documentación correspondiente hasta su obtención:
   • Informe de evaluación demostrativo de que el producto/servicio cumple todos y cada uno de los criterios ecológicos establecidos en la disposición de la Comisión para cada categoría de productos o servicios.
   • Asistencia para la presentación Telemática del expediente de Solicitud

Junta de Andalucía

Asesoramientos en materia de Cambio Climático

Este asesoramiento, que consta a su vez de dos asesoramientos independientes, permitirá identificaR la cantidad de emisiones de GEI que son liberadas a la atmósfera como consecuencia del desarrollo de la actividad de la empresa. El análisis de huella de carbono proporciona como resultado un dato que puede ser utilizado como indicador ambiental global de la actividad que desarrolla la organización.

1. **Diagnóstico inicial y Calculo de la Huella de Carbono**
   - Definir Alcance del sistema.
   - Determinar los límites de la organización y límites operacionales
   - Realizar un Mapa de Procesos
   - Recopilación de datos, consumos y actividades de manejo: se recurrirá a fuentes de información primarias, consistentes datos propios o información proporcionada por la cadena de suministro, o en su defecto a fuentes secundarias basadas en estimaciones medias normalizadas. Todo ello quedará recogido en el Informe de Diagnóstico Inicial.
   - Cálculo de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de la PYME, a lo largo del periodo determinado, para ello se empleará la calculadora de huella de carbono en formato de hoja de cálculo contemplada en el SACE.

2. **Plan de Reducción e Inscripción en el registro SACE**
   - Elaboración del Plan de reducción con una visión a medio plazo incluyendo las acciones e inversiones que puede acometer para reducir consumos de energía y emisiones. El plan debería contemplar acciones concretas y el posible plazo de ejecución así como los ahorros y reducciones esperadas respecto a un año base. Toda la información del plan o de su seguimiento debe ser recogida y presentada en el formulario del plan de reducción SACE.

   - Preparar la Documentación requerida para llevar a cabo la inscripción en el SACE:
     - Formulario de inscripción
     - Certificado de capacidad legal
     - Cálculos del informe de emisiones
     - Información desagregada de los consumos de electricidad y combustibles fósiles
     - Informe de descripción de la organización
     - Plan de reducción con las medidas adoptadas para reducir la huella de carbono en el formulario del plan de reducción SACE

Junta de Andalucía

Asesoramientos en materia Ambiental para Explotaciones Ganaderas destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Asesoramientos sobre Mejores Técnicas Disponibles en la explotación

1. Diagnóstico Inicial Previo. Planificación, implantación y Operación

Dicho asesoramiento contempla una serie de actuaciones que permitirán conocer la Organización y la incidencia de su actividad en el medioambiente, así como la implantación del Sistema de Gestión ambiental que ayudará a la mejora continua del comportamiento ambiental global de las explotaciones.

• **Diagnóstico inicial previo:** Evaluación de la situación de partida de la organización, determinación de los aspectos medioambientales , requisitos legales aplicables y grado de cumplimiento, etc…

• **Planificación del Sistema:** Compromiso de los órganos de Dirección, definición de la política ambiental que promueva la mejora continua de la eficacia ambiental de la instalación, establecimiento de objetivos y metas, asignación de recursos, junto con la planificación financiera y las inversiones necesarias...

• **Implantación y Operación:** Establecimiento de los Procedimientos de gestión ambiental y control operacional: Con especial atención a los procedimientos de Formación, capacitación y concienciación del personal, Procedimiento de mantenimiento de las instalaciones, estructura y equipos Deberá incluir un Plan de Gestión de Ruido y de Olores, así información para la correcta gestión de emergencias ambientales.

La elaboración e implantación del SGA, tendrá en cuenta aquellas técnicas incluidas en otras MTD (uso eficiente del agua, uso eficiente de la energía, emisiones, residuos,…) que sean técnica y económicamente viables.

2. Asesoramiento para la comprobación del comportamiento ambiental y adopción de medidas correctoras

Este asesoramiento hará especial hincapié en lo siguientes aspectos:

• Supervisión y medición; establecimiento de Indicadores.
• Planes de acción correctiva y preventiva;
• Actualización de registros;
• Auditoría interna para determinar si el SGA se ajusta o no a las disposiciones previstas y si se aplica y mantiene correctamente.
• Comprobación del plan de gestión del ruido y el plan de gestión de olores.

Asesoramientos relacionados con la Responsabilidad Medioambiental

Los operadores contemplados en el Anexo III de la Ley de Responsabilidad Medioambiental, entre los que se encuentran las explotaciones Ganaderas destinadas a la cría intensiva de aves de corral y de cerdos, están obligados a realizar un análisis de riesgos para saber si están sujetos a garantía financiera obligatoria o si, por el contrario, están exentos. Los asesoramientos prestados permitirán facilitar a las explotaciones el cumplimiento en dichas exigencias medioambientales.

Junta de Andalucía

Dichos asesoramientos contemplan las siguientes actuaciones:

1. Realización de un Diagnóstico Inicial

Dicho diagnóstico permitirá identificar los principales parámetros para la determinación del daño medioambiental de la actividad. Se recogerá información relativa a:

- Descripción de las actividades
- La caracterización del entorno en el cual la instalación se encuentra ubicada.
- Descripción de las Instalaciones:

Zonas de almacenamiento (purines, combustibles,…), equipos disponibles (transformadores, generadores,

- Identificación de los aspectos ambientales más relevantes de la explotación
- La identificación de los posibles agentes causantes de daño y de los recursos y servicios afectados.
- Identifican las principales disposiciones legales que afectan a las instalaciones del sector y que pueden tener influencia en la caracterización de los riesgos medioambientales

2. Aplicación de la Tabla de Baremos para el establecimiento de la garantía financiera y asistencia en la presentación Telemática.

- Aplicación por parte de la empresa que presta el asesoramiento de la Tabla de Baremos para el Sector de la avicultura de puesta y de Carne o la Tabla de Baremos para el sector porcino, para evaluar el riesgo medioambiental de las instalaciones y la necesidad de establecer o no la garantía financiera.
- Asistencia para la presentación Telemática por parte del operador de las Obligaciones relativas a la Garantía financiera en materia de Responsabilidad Medioambiental.

Se tendrán en cuenta las siguientes definiciones a efectos de prestación de los servicios.

- Definición de PYME recogida en el Anexo I del Reglamento (UE) N.º 651/2014 de la Comisión.

- Definición de zona rural según se establece en el aparatado 8.1 del PDR de Andalucía 2014-2020 para medidas no Leader: “todas la superficies que no estén clasificadas como densamente poblados según la Metodología de Urbanización de la Comisión. Además, dentro de los términos municipales de los municipios densamente poblados, también se considerará como zona rural la superficie cuyo uso asignado en SIGPAC sea distinto de zona urbana o las zonas urbanas (ZU) que no sean centros de población principales (esto es, las pedanías)”.

Junta de Andalucía

7.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA CONSULTA

Las empresas que participen en esta Consulta Preliminar de Mercado deberán aportar la siguiente documentación:

- Cuestionario como anexo a este documento debidamente cumplimentado.

Para cualquier aclaración relacionada con la cumplimentación del mismo, pueden dirigir su consulta al Departamento de Ecogestión e Incentivos través de la siguiente dirección de correo electrónico: ecolabel.cagpds@juntadeandalucia.es

8.-PLAZOS PARA PRESENTAR LA CONSULTA

Fecha inicio: 1 de julio de 2021
Fecha fin: 27 de julio de 2021

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
Fdo. María López Sanchís